



Nombre de la organización: Fundación Karis

Fecha de emisión: 10 de julio de 2025

Versión: 1.0

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

La Fundación Karis, en cumplimiento de su compromiso con la ética, la transparencia y la legalidad, establece las presentes Políticas de Cumplimiento, que constituyen el marco general para la prevención, detección y gestión de riesgos legales, financieros, éticos y reputacionales dentro de la organización.

1. Objetivo

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, así como las mejores prácticas internacionales en materia de transparencia, gobierno corporativo y prevención de actividades ilícitas.

2. Alcance

Estas políticas son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos, contratistas, voluntarios y terceros vinculados con la Fundación Karis, incluyendo aliados y donantes nacionales e internacionales.

3. Marco Legal y Normativo

Las presentes políticas se basan en la legislación colombiana aplicable, incluyendo, entre otras:

- Ley 222 de 1995 (responsabilidad de administradores y gobierno corporativo)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1908 de 2018 (prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo – LA/FT)
- Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales)
- Decreto 2150 de 2017 y Decreto 1875 de 2021 (obligaciones de las ESAL ante la DIAN)
- Estatutos internos de la Fundación Karis

4. Estructura del Programa de Cumplimiento

La Fundación contará con un Responsable de Cumplimiento, quien tendrá la función de diseñar, implementar y monitorear el cumplimiento de estas políticas, garantizando la aplicación de controles internos eficaces.

El Responsable de Cumplimiento reportará directamente a la Dirección Ejecutiva.

5. Políticas Específicas

5.1 Política de Ética y Conducta

Todos los miembros de la Fundación deben actuar con integridad, honestidad y respeto, evitando conductas que pueda afectar la reputación o los intereses institucionales. Se promoverá un ambiente de trabajo equitativo, seguro y transparente.

5.2 Política Anticorrupción y Antisoborno

Se prohíbe cualquier forma de soborno, dádiva, comisión o pago indebido. Ningún empleado, directivo o colaborador podrá ofrecer o aceptar beneficios que puedan influir en decisiones institucionales o administrativas.

5.3 Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)

La Fundación implementará mecanismos para identificar y reportar operaciones inusuales o sospechosas, de acuerdo con la normatividad vigente y las recomendaciones del GAFI. Se mantendrán registros actualizados de donantes, beneficiarios y transacciones internacionales, asegurando la debida diligencia.

5.4 Protección de Datos Personales

La Fundación garantizará la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de empleados, beneficiario y donantes, conforme a la Ley 1581 de 2012. Todo tratamiento de datos requerirá autorización previa e informada.

5.5 Conflictos de Interés

Los miembros de la Fundación deberán informar de inmediato cualquier situación en la que sus intereses personales familiares o profesionales puedan interferir con los de la institución.

5.6 Transparencia y Rendición de Cuentas

La Fundación Karis divulgará de manera clara y oportuna la información financiera, los proyectos ejecutados y el uso de los recursos recibidos, tanto ante la DIAN como ante sus donantes y beneficiarios.

6. Mecanismos de Reporte y Sanciones

Se dispondrán canales confidenciales para reportar irregularidades o incumplimientos a



estas políticas. Los casos comprobados podrán dar lugar a sanciones disciplinarias, contractuales o legales, según corresponda.

7. Revisión y Actualización

El presente documento será revisado al menos una vez al año o cuando se produzcan cambios normativos significativos. Toda actualización deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva.